

1
Aviso. ^{to} ~~Algunos~~ este Ladron sin perjuicio de
terreno; Demelbare q. su cobranza, Tribu
cada las Joras del Cobramo q. acompañal,
q. el prei. ^{te} 2^o y No y otro se traera en el
año proximo con los de las demas L^{as}. Con
tribuciones q. La los llebaron agrobados: do
mando a V. Intendente y Conser. de esta
Cm. de Murcia en ella a veinte y dos de
Julio de mill setec. 2^{ta} inuenta y cinco

Muyia

Joseph Gomez
~~de Albarera~~
Et

250
Notas Pa Rubricado al Tratado

